

DECRETO N° 00 149 /

PADRE LAS CASAS, **28 JUN. 2011**

VISTOS:

- 1.- El D. L. 3063/79, Art. 26, Sobre Rentas Municipales.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 110, de fecha 08.06.2010, que otorga patente provisoria al contribuyente JORGE RABIE Y CIA. S.A.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1405 de fecha 06.06.2011, que fija el orden de subrogancia, en ausencia del Alcalde.
- 4.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El D. L. 3063/79, Art. 26, donde señala que las Patentes Provisorias otorgadas, solo tendrán plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen.

2.- Que, se ha cumplido el mencionado plazo legal.

DECRETO:

1.- Elimínese la Patente Provisoria que se indican, por haber cumplido su plazo legal:

ROL	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ACTIVIDAD
8-371	Jorge Rabie y Cia. Ltda.	81.788.500-4	Guido Beck de Ramberga N° 972	Distribuidora de Abarrotes por Mayor y Menor

2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar las eliminaciones respectivas en el Rol de Patentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

XFS/abd
Distribución:
 Contribuyente
 Rentas
 Oficina de Partes
ID 69417 /



MAURICIO VIAL GALVARDO
ALCALDE (S)